PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO SEXTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Que en los autos del expediente 1467/2022 sobre el JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO RELATIVO A LA FASE DE PRESUNCIÓN DE AUSENCIA DEL SENOR ENRIQUE SILVA MEZA, tramitado en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo los siguientes hechos, sucintamente narrados: En fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta ENRIQUE SILVA MEZA y OLIVIA SILVA VILLASEÑOR contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. Posteriormente, considerando que del acta de matrimonio y acta de nacimiento exhibidos en autos el nombre del señor ENRIOUE SILVA MEZA era diverso, se inició un juicio de acreditación de identidad mismo que se resolvió en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós en el que se declaró que el prenombrado se identificaba como ENRIQUE SILVA MEZA Y ENRIQUE SILVA. Por otro lado, el citado tuvo su último trabajo como velador en el AUTOLAVADO LEÓN ubicado en Echegaray, Estado de México, de donde desapareció el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y seis fecha en la que contaba con cincuenta y un años de edad. En consecuencia, se procede a realizar una publicación en el periódico excelsior para localizar. Por los motivos antes expuestos se interpone el presente juicio el cual es admitido a trámite ante el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza y por auto dictado en fecha treinta y un de octubre de dos mil veintidós, por tal motivo llámese a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste Procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en las Páginas Oficiales de Internet de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Atizapan de Zaragozxa, México y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México para que lo publiquen en su página oficial de internet por tres veces, mediando CINCO DÍAS naturales entre cada publicación, sin costo para quien ejerza la acción; los cuales se dejan a disposición de la parte actora y que tendrán un extracto de la solicitud de declaración de ausencia. Si transcurren quince días naturales contados a partir de la última publicación del edicto, y no se tienen noticias de la Persona Desaparecida u oposición de alguna persona interesada, el órgano jurisdiccional citará a la persona solicitante, al Ministerio Público de la Fiscalía Especializada y a la Comisión Ejecutiva Estatal a una audiencia, en la cual, con base en las pruebas aportadas y en todolo actuado dentro del expediente resolverá la procedencia o no

de la Declaración Especial de Ausencia y ordenará al Secretario del uzgado emitirala certificación correspondiente

U 3 MAY 2024

COMISION DE BUSQUEDA DE PERSONAS
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL

certificación correspondiente.

Se expide para su publicación el día doce de marzo de dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DE ACUERDOS

SECRETARIO DE ACUERDOS

JUZGADO SEXTO FAMILIAR
LICENCIADA GABRIELA ELIZABETH GALINDO GARCÍA DISTRITO JUDICIAL
DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN
DE ZARAGOZA, EDO. MÉX

